



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# Finanzas Abiertas

**Kevin Cowan, CMF y UAI**

20 de junio 2022

# ¿Qué son las finanzas abiertas?

- Lo primero que hay que tener presente es que la información que se genera producto de la relación entre un proveedor de servicios financieros y su cliente es de **propiedad de este último**. Por lo tanto, son las personas quienes tienen la facultad de entregar su información a terceros.
- Un marco de finanzas abiertas es un esquema **legal y tecnológico** que le permite a estos clientes ejercer este derecho a un costo razonable, y con adecuados resguardos para sus datos personales.
- Un **marco de finanzas** abiertas permite aumentar la información, bajar los costos de acceso, y asegurar calidad de información...tanto para clientes (demanda) como a o proveedores (oferta).
- Varios países han ido adoptado marcos de finanzas abiertas con distintos grados de "ambición": UK y EU (banca abierta), Brasil (finanzas abiertas), Australia (data abierta).
- Un marco de finanzas abiertas tiene la capacidad de facilitar la competencia y la innovación en el sector financiero => esta es la lógica detrás de la **agrupación, en un mismo proyecto de ley**, del marco Fintec y de Finanzas Abiertas.

# Tipo de información en un marco de Finanzas Abiertas

Tipo de Información	Lectura o escritura	Información personal	Rol marco de finanzas abiertas	Ejemplo uso
Información de términos y condiciones de productos de oferentes financieros	L	No	Baja el costo, aumenta la información, y asegura comparabilidad	Comparadores de seguros
Información de deuda y pago de las misma	L	Si	Baja el costo, aumenta la información, evita sesgos por omisión y facilita comparabilidad	Evaluadores de riesgo crédito
Información de transacciones de PYMES	L	No	Reduce el costo para la PYME de entregar la información	Aplicaciones de gestión financiera
Información de saldos en cuenta corriente y acceso a TEF	E	Si	Permite un canal de pagos digitales paralelo a modelo de 4 partes	Iniciadores de pagos

# Beneficios esperados de las finanzas abiertas para personas y PYMEs



## Panorama Actual

- Aun cuando no existe aún una regulación específica, en Chile **ya funcionan múltiples Fintec** que proveían estos servicios al público.
- Un grupo importante de estas Fintec opera buscando información pública en los **portales web de las instituciones financieras**. Esto depende de la información disponible en los portales, que puede ser incompleta, no comparable o errada.
- Otras Fintec operan mediante la **entrega de claves por parte de sus clientes**. Esto es complejo porque dichas claves abren acceso a un conjunto no controlado de información de las personas o empresas.
- Un número acotado de instituciones financieras tradicionales ha **disponibilizado ciertos tipos de datos a través de interfaces conocidas como API** (*Application Programming Interfaces*). Las API permiten un acceso acotado a la información además de establecer protocolos de autenticación de la entidad y de verificación de consentimiento de los usuarios, en el caso de datos personales.

# ¿Qué hace la ley de finanzas abiertas?

**Obliga a un conjunto de instituciones financieras a compartir ciertos tipos de datos a través de APIs, en un marco donde los aportantes y usuarios son regulados.**

## **¿Qué aporta el proyecto?**

- Amplía la cantidad de datos e instituciones disponibles.
- Mejora la comparabilidad y precisión de los datos.
- Evita discriminación arbitraria de la industria tradicional respecto de las nuevas empresas tecnológicas.
- Refuerza estándares de seguridad y riesgos operacional.
- Introduce resguardos en el tratamiento de datos personales.

# Los cuatro pilares que resguardan los datos personales

- 1. Consentimiento:** previo, explícito, informado, específico y revocable.
- 2. Finalidad y temporalidad en el uso de los datos:** los partícipes del sistema deberán adoptar todas las medidas necesarias para que los datos sean utilizados para el fin mencionado y en una ventana máxima de tiempo definida.
- 3. Responsabilidades para las instituciones:** las que están obligadas a cumplir con estándares de integridad, disponibilidad, seguridad y confidencialidad. También deben reportar incidentes que involucren una vulneración a las medidas de seguridad.
- 4. Fiscalización de la CMF:** todas las instituciones serán supervisadas por la CMF, que tendrá facultades para establecer tanto los estándares de ciberseguridad como los protocolos de intercambio de información.

## ¿En que etapa del proceso está la CMF hoy?

- La ley da un plazo de 18 meses para dictar las normas de finanzas abiertas.
- Para preparar este proceso la CMF esta trabajando en:
  - Consultoría con el Banco Mundial sobre experiencias comparadas.
  - Conversaciones con CMA, CFA, Banco Central Brasil, CNBV MX, BI.
  - Mesas de trabajo con actores relevantes.
- Aspectos claves del marco normativo:
  - Información que se debe entregar (detalles del marco legal).
  - Estándares tecnológicos: APIs, canales de comunicación.
  - Mecanismo de consentimiento.
  - Gobernanza del sistema.
  - Estándares de ciberseguridad y riesgo en usuarios y aportantes.
- El marco de Finanzas Abiertas debe ser:
  - Rápido y preciso.
  - Robusto y seguro.
  - Con claras responsabilidades.
  - Flexible.

# Atributos de un sistema de finanzas abiertas



# Reflexiones finales

- Un marco de finanzas abiertas facilita y potencia la innovación y competencia en el sector financiero.
- Esto debe venir acompañado de un marco de regulación de conducta (información y protección del cliente financiero) y prudencial adecuado (proporcional) que resguarde a las personas ante pérdidas de sus recursos y asimetrías de información => norma y supervisión FINTEC.
- Es importante cerrar otras brechas en el marco legal: ciberseguridad y datos personales. Aquí es crucial una adecuada coordinación y supletoriedad entre leyes y agencias. En el caso de la ley de ciberseguridad el Proyecto de Ley aún tienen deficiencias en este ámbito.
- De igual manera debemos avanzar en PdL de deuda consolidada y PdL resiliencia. El primero permite: mejores decisiones de endeudamiento, oferta idónea de productos (Art 28 Ley FINTEC y art 17 Ley Protección consumidor), mejor gestión de riesgos. El segundo abre acceso a LBTR a actores de pago que participan de una cámara de bajo valor.
- Finalmente, y más allá del marco de regulación y supervisión, es crucial mantener el foco en educación financiera y abordar las brechas digitales que existen en segmentos de la población.



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

# Finanzas Abiertas

**Kevin Cowan, CMF y UAI**

20 de junio 2022